

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

28 *ORDEN de 5 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la sexta convocatoria de los Reconocimientos y las Menciones en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2023.*

El Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crean los Reconocimientos y las Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo y en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid permitió el establecimiento de un marco general para habilitar la concesión de reconocimientos y menciones, por medio de los cuales se pudiera resaltar y apoyar proyectos e iniciativas que contribuyeran a la difusión de la cultura preventiva y, por ende, a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de nuestra región.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, al amparo del citado decreto y, dado el interés suscitado por las cinco convocatorias anteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo con el compromiso que representa el VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024 aprobado en Consejo de Gobierno el 11 de noviembre de 2020, y en vigor desde el 1 de enero de 2021, que establece como objetivo específico la promoción de premios a las mejores prácticas preventivas (Eje General III.2.7.5), ha considerado pertinente continuar apoyando nuevas iniciativas que estén encaminadas a promover mejoras en las condiciones de trabajo.

Tal como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se requiere un sistema eficaz de coordinación entre las empresas en materia de prevención de riesgos laborales en los casos de concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo.

Dada la importancia e impulso conferidos institucionalmente, se ha escogido como tema para esta sexta edición las buenas prácticas para la Coordinación de Actividades Empresariales efectiva.

Las obligaciones establecidas en la legislación para todas las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo constituyen no solo un deber, sino un derecho para garantizar una protección eficaz en materia de seguridad y salud a todos los que concurren en dicho centro de trabajo.

El VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024, en su eje general I.3.1, y su eje transversal II.C, dedica especial atención a este aspecto.

Asimismo, el objetivo 1, “Impulso de la integración de la prevención de riesgos laborales para favorecer la competitividad de las empresas, mediante la innovación y la transformación digital”, de su Eje n.º 1, “integración y liderazgo de la prevención de riesgos laborales orientada hacia un futuro del trabajo seguro y saludable”, incluye una línea de actuación para impulsar acciones de transferencia de buenas prácticas desde las grandes empresas a las Pymes y Micropymes.

De forma particular, en su objetivo 7, “promoción de la sensibilización en todos los ámbitos de la sociedad, con especial atención a los riesgos psicosociales y ergonómicos”, incluido en su eje n.º 3, “potenciación de la formación y divulgación del conocimiento especializado, así como de la cultura preventiva en prevención de riesgos laborales, contiene una línea de actuación relativa a la promoción de premios a las mejores prácticas preventivas.

En virtud de todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero*Objeto y finalidad*

1. La presente Orden tiene por objeto convocar la sexta edición de los Reconocimientos y las Menciones en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, cuyo procedimiento de concesión se ha regulado en el Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se crean los Reconocimientos y las Menciones a la responsabilidad social en el empleo y en prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid.

La finalidad de la presente convocatoria será la de otorgar los Reconocimientos y las Menciones indicados en el Capítulo III del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, en sus distintas categorías y que, en 2023, irán dirigidos a las Buenas Prácticas preventivas relativas a la Coordinación de Actividades Empresariales, en adelante CAE.

De acuerdo con el artículo 2.2 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, podrán ser objeto de los Reconocimientos en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, las buenas prácticas preventivas entendidas como tales cualquier actuación, acción o medida desarrollada con un beneficio tangible en la seguridad y salud laboral.

Así pues, y en aras a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, se establecen dos categorías para el reconocimiento a las buenas prácticas preventivas:

- a) Empresas o entidades con una plantilla de hasta 50 trabajadores.
- b) Empresas o entidades con una plantilla de más de 50 trabajadores.

Segundo*Aceptación de las condiciones de concesión*

La presentación de la candidatura implica la aceptación de las condiciones establecidas en el Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, y en esta convocatoria.

Tercero*Procedimiento de concesión*

1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el artículo 16 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre.

2. Se nombrará a tal efecto un Jurado Calificador responsable de la valoración de las candidaturas presentadas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre.

3. El órgano instructor de los reconocimientos y menciones será el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante IRSST.

4. Tendrán la consideración de temas prioritarios, conforme al artículo 16.1 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, los siguientes:

- a) Actuaciones específicas relativas a la fase de contratación de la CAE (Entre otras: Política y alcance, Integración, Proporcionalidad, Precalificación).
- b) Actuaciones específicas relativas a la fase de planificación y organización de la CAE (Entre otras: Estrategias de coordinación, Integración, Procesos de inducción y Proporcionalidad).
- c) Actuaciones específicas relativas a la fase de ejecución y control de la CAE (Entre otras: Liderazgo y mejora continua, Comunicación, Formación, Información, Control y seguimiento, Integración, Situaciones específicas y Derecho a decir No).
- d) Actuaciones específicas relativas a la fase finalización y evaluación de la CAE (Entre otras: Reconocimientos, Seguimiento e indicadores, Seguridad psicológica Revisiones y aprendizajes).
- e) Actuaciones específicas relativas a procesos de transformación para alcanzar una CAE efectiva (Entre otras: Información, formación, concienciación, etc).

Cuarto

Presentación de candidaturas

1. Las solicitudes para participar en la convocatoria se cumplimentarán en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid y, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las candidaturas se presentarán distinguiendo entre:

- a) Personas físicas: se podrá elegir por el interesado la forma de presentación, es decir, por medios electrónicos o no.
- b) Personas jurídicas: para relacionarse con la Administración están obligados a comunicarse por medios electrónicos para cualquier trámite administrativo, incluidas las personas físicas que actúen como representantes de un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

2. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) Presentación física, en los casos en que proceda:
 - a. En el registro del IRSST, sito en la calle Ventura Rodríguez, 7 2.ª Planta).
 - b. En las oficinas de correos, en cuyo caso deberá realizarlo en sobre abierto, con objeto de que en la misma figure el sello de dicho órgano y la fecha de su presentación.
 - c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero en cuyo caso deberá realizarlo en sobre abierto, con objeto de que en la misma figure el sello de dicho organismo y la fecha de su presentación.
 - d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
- b) Tramitación por medios electrónicos, en los casos en que sea obligatorio y recomendable en el resto.

Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid) en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid

3. En el caso de que alguna persona jurídica presente su candidatura presencialmente se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la candidatura aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid, para la realización de cualquier trámite en este procedimiento administrativo y, en este caso, la notificación se realizará también a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal, mediante el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE), para lo que deberán estar dados de alta en el mismo.

Quinto

Documentación que ha de acompañar a la candidatura

1. A la candidatura deberá acompañarse la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Poder de representación en aquellos casos que sea necesario.
- b) Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa.
- c) En el caso de personas físicas, documento nacional de identidad del solicitante, y de la persona autorizada, en su caso. En el caso de personas jurídicas, documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
- d) Memoria explicativa de las buenas prácticas preventivas desarrolladas, indicando sus características fundamentales y exponiendo las razones por las cuales se propone la candidatura, con especial indicación del beneficio tangible que la práctica

supone en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier información adicional que, a juicio del solicitante, pueda contribuir a la mejor evaluación de la propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre.

En todo caso, esta memoria explicativa deberá contener, al menos:

- 1) Objeto y finalidad de la actuación candidata al Reconocimiento.
- 2) Justificación del carácter innovador de la medida adoptada, así como, en su caso, su adecuación a los temas considerados prioritarios en la presente convocatoria.
- 3) Justificación de la actuación: identificación y alcance de la problemática detectada.
- 4) Descripción e implementación de la actuación desarrollada: Medios y recursos utilizados.
- 5) Análisis de los resultados obtenidos por la aplicación de la medida.
- 6) Conclusiones.

La memoria no excederá de 30 páginas en tamaño DIN A-4 con interlineado sencillo y fuente arial 11. Junto con la memoria, se podrá adjuntar, en su caso, la documentación gráfica que se considere oportuna para una mejor comprensión de las actuaciones descritas en la misma; y, en todo caso, deberá ir firmada por el candidato o su representante legal.

En ningún caso, ni en la memoria explicativa ni en la documentación que la acompañe deberán incluirse referencias, ni datos personales de los trabajadores afectados por las buenas prácticas, así como tampoco de terceros, debiéndose respetar, ante todo, la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

- e) Certificado que acredite que el interesado está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, dicho documento, salvo que el interesado se opusiera a ello señalando la casilla correspondiente de la solicitud, en cuyo caso deberá presentar la correspondiente documentación junto con el impreso; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- f) Certificado que acredite que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. La Comunidad de Madrid, consultará, por medios electrónicos dicho documento si el interesado lo autoriza expresamente, de lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento; de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En cualquier caso, el certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1992, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

- g) Declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del tipo de modalidad para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.
- h) Declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la planificación de la actividad preventiva.
- i) El certificado acreditativo de la ausencia de sanciones muy graves en los últimos cinco años, con respecto al solicitante, se solicitará de oficio por el órgano gestor a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

2. En el supuesto de presentación de candidaturas por medios electrónicos, cada una de ellas deberá ir acompañada de la misma documentación citada en el apartado anterior. Se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, y cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. Si las candidaturas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en los apartados 1 y 2 del presente resuelto, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se requerirá al interesado para que, dentro del plazo de diez días hábiles (sin contar con los sábados, domingos y festivos), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indica-

ción de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su candidatura, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Los solicitantes no estarán obligados a presentar la documentación citada anteriormente que ya obre en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se haga constar la fecha y el órgano administrativo ante el que fueron presentados, cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y cuando no se opongan a su consulta, a excepción de los datos tributarios que necesitara autorización expresa para ser consultados.

5. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, debidamente justificada en el expediente, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Sexto

Plazo de presentación de las candidaturas

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de cuatro meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo

Resolución

1. El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con la propuesta del Jurado Calificador que se elevará a través del IRSST, resolverá la convocatoria mediante Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria tal y como establece el punto 3 del artículo citado en el párrafo anterior. Finalizado el plazo para resolver sin resolución expresa sobre el otorgamiento de los premios y menciones, el sentido del silencio administrativo será negativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Se otorgará, entre todos los solicitantes que concurran y cumplan las condiciones exigidas en las correspondientes bases o convocatorias, un primer premio y dos menciones del Jurado a quienes resulten finalistas por cada una de las categorías siguientes descritas en el resuelto Primero, apartado 1 de la presente convocatoria, en concordancia con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre:

- a) Empresas o entidades con una plantilla hasta 50 trabajadores.
- b) Empresas o entidades con una plantilla de más de 50 trabajadores.

Octavo

Recursos y reclamaciones

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, los actos administrativos que derivan de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno*Habilitación*

Se faculta al titular de la Gerencia del IRSST para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.

Décimo*Efectos*

La presente orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2023.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

ANEXO

Presentación de candidatura para el reconocimiento de buenas prácticas para la Coordinación de actividades empresariales efectiva

1. Datos de la persona interesada:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

2.- Datos de la persona o entidad representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de							

3.- Medio de notificación:

☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

☐	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre de vía			
	Número		Piso	Puerta		Código postal	
	Provincia				Municipio		

4.- Documentación requerida:

4.1.- Documentación genérica:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Poder de representación	☐
Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa	☐
Memoria explicativa de la buena práctica	☐
Documentación adjunta a la memoria explicativa	☐



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

Documento nacional de identidad del solicitante o, en su caso, del representante de la sociedad o persona autorizada. (sociedad/empresa/entidad)

Número de identificación fiscal de la sociedad. (sociedad/empresa/entidad)

Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

4.2.- Documentación en materia de seguridad y salud laboral (sólo en el caso de personas físicas o jurídicas con trabajadores por cuenta ajena):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Declaración responsable del tipo de modalidad para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.	☐
Declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva	☐

5.- Datos Tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

6.- DECLARA Y SOLICITA

El/la firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la misma y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y **SOLICITA** la presentación de la candidatura a los reconocimientos en prevención de riesgos laborales, según la Convocatoria realizada mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

En, a..... de.....de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
---------------------	--

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1. Datos del interesado:**

Se deberán cumplimentar los campos "Apellido 1", "Apellido 2" y "Nombre" si el interesado es una persona física. El campo "Razón Social" se deberá cumplimentar si el interesado es una persona jurídica. Cumplimentar el resto de campos de este apartado.

2. Datos del representante:

Se deberán cumplimentar todos los datos del mismo. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que se establece en el documento de bastanteo del poder del representante de la entidad para solicitar ayudas y subvenciones públicas.

En caso de que la representación sea mancomunada y por tanto la solicitud deba ser firmada por más de una persona deberán rellenarse los datos de todas ellas.

3. Medios de notificación:

Si la notificación se realiza por medios electrónicos, el solicitante deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas en la Comunidad de Madrid.

4. Documentación aportada junto a la solicitud:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo ☐

5. Autorización de consulta según se establece en la orden de convocatoria:

En caso de oponerse a la consulta, se deberá marcar la correspondiente casilla y APORTAR el documento.

El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

6. Firma de la solicitud

Cuando la representación sea mancomunada, la solicitud deberá ser firmada por cada uno de los representantes. En este caso, se deberá adjuntar al expediente un documento de ratificación de la solicitud firmado por el resto de representantes mancomunados.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Domicilio Social: Consultar www.madrid.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatosseh@madrid.org.

2. En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Reconocimiento de buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para la siguiente finalidad:

Gestión de las solicitudes relacionadas con los reconocimientos en prevención.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- Artículo 6.1.c) y e.) del Reglamento General de Protección de Datos.

- Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden de convocatoria correspondiente.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente período:

- Período indeterminado.

- Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. A qué destinatarios se comunicarán sus datos?: Unidades del IRSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de estos procedimientos. Órganos judiciales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo.

11. Fuente de la que proceden los datos: Interesado y terceros.

12. Información adicional: Puede consultar la información adicional detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Instrucciones

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	OBLIGATORIO	POSIBLES VALORES
1. DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/ NIE	Número del NIF que identifica al interesado	Alfanumérico	Sí	Comprobar que sea un NIF/ NIE válido. Validar que el NIF del Certificado coincida con el del Interesado o con el del Representante
Razón Social	Razón Social del interesado persona jurídica	Texto Libre	Sí, se debe cumplimentar: - o bien el apellido 1 y el nombre - o bien la razón social.	
Nombre	Nombre del interesado	Texto Libre	Sí, se debe cumplimentar: - o bien el apellido 1 y el nombre - o bien la razón social.	
Apellido 1	Primer apellido del interesado	Texto Libre	Sí, se debe cumplimentar: - o bien el apellido 1 y el nombre - o bien la razón social.	
Apellido 2	Segundo apellido del interesado	Texto Libre	No	
Correo electrónico	Dirección de correo del interesado	Texto Libre	No	Comprobar que sea un correo electrónico válido
País	Se indicará el país del interesado	Texto Libre	No	
Dirección/Tipo de Vía	Se indicará la denominación que a la misma corresponda (calle, plaza, camino, pasaje, etc.)	Texto Libre	No	
Nombre Vía	Se anotará el nombre completo de la misma, sin abreviaturas	Texto Libre	No	
Nº	Se indicará el número de la vía	Alfanumérico	No	
Portal	Se indicará el número del portal	Alfanumérico	No	
Piso	Se indicará el número del piso	Alfanumérico	No	
Puerta	Se indicará el número de la puerta	Alfanumérico	No	
Otros datos de ubicación	Se indicarán aquellos datos que se consideren necesarios para facilitar la ubicación del domicilio del interesado	Texto Libre	No	
C.P	Se indicará el código postal del domicilio del interesado	Númérico	No	
Localidad	Se consignará la denominación de la localidad. Las denominaciones se escribirán completas y sin abreviaturas.	Texto Libre	No	
Provincia	Se indicará la denominación de la provincia. Las denominaciones se escribirán completas y sin abreviaturas	Texto Libre	No	
Fax	Número de Fax del interesado	Alfanumérico	No	
Teléfono Fijo	Número de teléfono fijo del interesado	Alfanumérico	No	
Teléfono Móvil	Número de teléfono móvil del interesado	Alfanumérico	No	

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	OBLIGATORIO	POSIBLES VALORES
2. DATOS DEL REPRESENTANTE NOTA 1: Si se cumplimenta el NIF/ NIE pasarán a ser obligatorios: - O bien Nombre y Apellido 1 - O bien Razón Social				
NIF/ NIE	Número del NIF que identifica al representante	Alfanumérico	No	Validar que el NIF sea correcto y que el Certificado coincida con el del Interesado o con el del Representante
Apellido 1	Primer apellido del representante	Texto Libre	Según NOTA 1	
Apellido 2	Primer y segundo apellido del representante	Texto Libre	No	
Nombre	Nombre del representante	Texto Libre	Según NOTA 1	
En calidad de	Cargo que ostenta el representante respecto del solicitante	Texto Libre	No	
Correo electrónico	Dirección de correo del representante	Texto Libre	No	
Fax	Número de Fax del representante	Alfanumérico	No	
Teléfono Fijo	Número de teléfono fijo del representante	Alfanumérico	No	
Teléfono Móvil	Número de teléfono móvil del representante	Alfanumérico	No	
3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN				
Medio de notificación	Campo en el que el ciudadano debe marcar de forma específica el modo en el que desea ser notificado/a	Botón de Opción	Sí	• Deseo ser notificado/a de forma telemática • Deseo ser notificado/a por correo certificado
Nota 1: si se marca la casilla de que desea ser notificado por correo certificado deberá rellenar las casillas correspondientes de la forma que se indica a continuación.				
Tipo de Vía	Se indicará la denominación que a la misma corresponda (calle, plaza, camino, pasaje, etc.)	Texto Libre	Si	
Nombre Vía	Se anotará el nombre completo de la misma, sin abreviaturas	Texto Libre	Si	
Nº	Se indicará el número de la vía	Alfanumérico	Si	
Portal	Se indicará el número del portal	Alfanumérico	Si	
Piso	Se indicará el número del piso	Alfanumérico	Si	
Puerta	Se indicará el número de la puerta	Alfanumérico	Si	
Otros datos de ubicación	Se indicarán aquellos datos que se consideren necesarios para facilitar la ubicación del domicilio del interesado	Texto Libre	Si	
C.P	Se indicará el código postal del domicilio del interesado	Númérico	Si	
Municipio	Se consignará la denominación del municipio. Las denominaciones se escribirán completas y sin abreviaturas.	Texto Libre	Si	
Provincia	Se indicará la denominación de la provincia. Las denominaciones se escribirán completas y sin abreviaturas	Texto Libre	Si	


Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	OBLIGATORIO	POSIBLES VALORES
4.DOCUMENTACIÓN REQUERIDA				
4.1 Documentación genérica				
Poder de representación	Documentación requerida en la solicitud que no puede ser consultada a través del sistema ICDA y que el solicitante debe adjuntar a la solicitud.	Casilla de verificación	No	• Si • No
Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa	Documentación requerida en la solicitud que no puede ser consultada a través del sistema ICDA y que el solicitante debe adjuntar a la solicitud	Casilla de verificación	No	• Si • No
Memoria explicativa de la buena práctica	Documentación requerida en la solicitud que no puede ser consultada a través del sistema ICDA y que el solicitante debe adjuntar a la solicitud	Casilla de verificación	No	• Si • No
Documentación adjunta a la memoria explicativa	Documentación requerida en la solicitud que no puede ser consultada a través del sistema ICDA y que el solicitante debe adjuntar a la solicitud	Casilla de verificación	No	• Si • No
Documento nacional de identidad del solicitante o, en su caso, del representante de la sociedad o persona autorizada (sociedad/empresa/entidad)	Documentación requerida en la solicitud que puede ser consultada por la CM a través del sistema ICDA con la previa autorización del solicitante, o bien adjuntada por éste	Casilla de verificación	No	• Si • No
Número de identificación fiscal de la sociedad (sociedad/empresa/entidad)	Documentación requerida en la solicitud que puede ser consultada por la CM a través del sistema ICDA con la previa autorización del solicitante, o bien adjuntada por éste	Casilla de verificación	No	• Si • No
4.2. Documentación en materia de seguridad y salud laboral (sólo en el caso de personas físicas o jurídicas con trabajadores por cuenta ajena)				
Declaración responsable del tipo de modalidad para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas	Documentación requerida en la solicitud que no puede ser consultada a través del sistema ICDA y que el solicitante debe adjuntar a la solicitud	Casilla de verificación	No	• Si • No
Declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva	Documentación requerida en la solicitud que no puede ser consultada a través del sistema ICDA y que el solicitante debe adjuntar a la solicitud	Casilla de verificación	No	• Si • No



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	OBLIGATORIO	POSIBLES VALORES
5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable				
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado	Documentación requerida en la solicitud que puede ser consultada por la CM a través del sistema ICDA con la previa autorización del solicitante, o bien adjuntada por éste	Casilla de verificación	No	• Si • No
Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social	Documentación requerida en la solicitud que puede ser consultada por la CM a través del sistema ICDA con la previa autorización del solicitante, o bien adjuntada por éste	Casilla de verificación	No	• Si • No
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL				
No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid	No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid	Casilla de Verificación	No	• Si • No

